



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

2598*Nombramiento funcionario de carrera del grupo C2*

DECRETO NOMBRAMIENTO

Antecedentes

1.- En el BOIB núm. 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estellencs por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la de ocupación pública aprobada por el mencionado Ayuntamiento de Estellencs (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria de las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Alcudia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Lloseta, Manacor, Pollensa, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camino, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa. En esta resolución se convocó 1 plaza de la categoría de auxiliar administrativo-iva del Ayuntamiento de Estellencs.

3.- Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 23 de noviembre de 2023 se publicó en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, el Acuerdo de la lista definitiva de punto desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de los puestos correspondientes a la plaza convocada, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofertados.

4. El mismo día 23 de noviembre de 2023 la persona aspirante José Luis Vegas Ribot, con opción a la adjudicación de la plaza en la categoría de auxiliar administrativo-iva, de la escala de Administración general, del Ayuntamiento de Estellencs que es objeto de adjudicación, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente.

El Tribunal calificador debe acordar la adjudicación a las siguientes personas de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso; pero en fecha 20 de diciembre de 2023, la señora Antònia Maria Monteros Ferrer, aspirante a la misma categoría, interpuso recurso de alzada contra el Acuerdo del Tribunal de la lista definitiva citada.

5. Una vez resuelto el recurso de alzada este Acuerdo se modificó en fecha 30 de enero de 2025, según Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 14 de enero de 2025, por la que se estimó el recurso de alzada de la señora Antonia Maria Monteros Ferrer, dando un plazo de 4 días hábiles.

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal elevará al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turno.

7. En fecha 17 de febrero de 2025, el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Estellencs, y de asignación del puesto de trabajo.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio de Consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BO y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Alcúdia, Alga, Alga Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa María del Camino, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR, de acuerdo con la base 9 de la convocatoria del proceso de estabilización (BOIB núm. 158 de 06-12-2022), el siguiente puesto de trabajo del Ayuntamiento de Estellencs a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de esta plaza:

Apellidos y Nombre	Núm. Ref/puesto	Nombre puesto -Categoría	Unidad	Grupo	Forma de Provisión
Monteros Ferrer, Antònia Maria	ESTE00001	Auxiliar Administrativo (EFCGC2/183)	Registro-Administración	C2	Concurso

Segundo.- NOMBRAR, a esta persona, como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Estellencs, con la categoría y grupo indicado en el puesto, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 1 de julio de 2024 (BOIB 88 de 04-07-24), por haber superado plazas.

Tercero.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. El nombramiento del puesto adjudicado debe efectuarse en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no desempeña ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las actividades de carácter privado. días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de contabilidad o incompatibilidad.

La formalización del nombramiento como funcionaria de carrera lleva implícita la extinción del contrato laboral interino firmado con esta Entidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively el recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Públicas; o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el sr. Alcalde, a la fecha de la firma electrónica, y lo firma la Secretaria-Interventora a los solos efectos de dar fe. Estellencs, en la fecha de la firma electrónica.



Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la base 14 de las que han regido el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2021, de 30 de octubre.

Estellencs, a la fecha de la firma electrónica (*11 de marzo de 2025*)

El alcalde

Bernat Isern Bauzá

